



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

Adjudicación de Apoyo Judicial - Digital
No.110013110023-2021-00321-00

Bogotá D.C., Seis (06) de agosto del año dos mil veintiuno (2021).-

Por reunir los requisitos de ley, se dispone;

ADMITIR la presente demanda de ADJUDICACION DE APOYOS, PROMOVIDA por RICARDO OTALORA QUINTERO, en calidad de hijo contra el señor EDILBERTO OTALORA DIAZ.

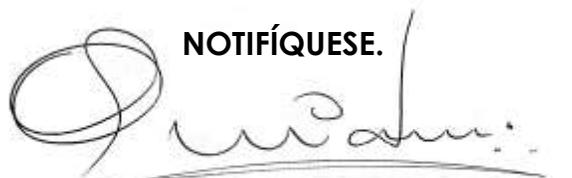
A la presente demanda désele el trámite del proceso verbal sumario según lo establecido en el artículo 32 Capítulo V de la Ley 1096 de 2019.

Notifíquese personalmente al demandado y córrasele traslado por el término de diez (10) días.

Teniendo en cuenta el régimen de transición señalado en el artículo 39 de la ley 1996 de 2019, que modifica el artículo 396 de la Ley 1564 de 2012, y por resultar necesarios la valoración de apoyos, se ordena al asistente Social del despacho a la realización de la Valoración de Apoyos y Entrevista no estructurada a la señora MARIA ALEJANDRA UNIBIO URIBE teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 33 parágrafo del Capítulo V de la Ley 1996 de 2019.

Notifíquese el presente proveído al señor agente del Ministerio Público adscrito al juzgado para lo de su cargo.

Se reconoce a la abogada MARIA PATRICIA AMADOR VALENCIA, como apoderada judicial del solicitante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 102
HOY: 09 de agosto de 2021
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria